

Neuquén  
12 JUN 2010

DECRETO N° **0639**

NEUQUÉN, 27 MAY 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4294-C-10, el Decreto N° 1680/09 y la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de mayo de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente OE N° 7142-M-05, la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., que resultara adjudicataria en la Licitación Pública N° 23/05 del servicio público de limpieza urbana y recolección de residuos, solicita considerar la redeterminación de precios teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 54 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se suscribe el Acta Acuerdo con fecha 16 de marzo de 2009, aprobada mediante Decreto N° 0624/09; en la que se redeterminaron y aprobaron los nuevos precios aplicables a todo el período 2008;

Que en el mismo sentido, se hace necesario aplicar el reconocimiento de precios acordado al período enero-marzo/2009, ambos inclusive, ya facturados por la empresa nombrada; suscribiéndose a tal efecto el Acta Acuerdo mencionada en el Visto;

Que el monto redeterminado de precios asciende a la suma de \$ 2.117.129,15, pagadero en 7 cuotas mensuales y consecutivas; por un valor de \$ 317.129,15 la primera de ellas; y \$ 300.000 las 6 restantes, venciendo la primera el 15 de junio de 2010, y las 6 siguientes cada 30 días contando desde el vencimiento de la primera;

Que el gasto mencionado, no se encuentra previsto en el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, disponiendo la Secretaría de Coordinación y Economía utilizar la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder al pago de la redeterminación de

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA



Neuquén  
18.03.2010

precios convenida;

Que el Decreto N° 0887/05 Reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que se cuenta con la intervención de la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe N° 197/10);

Que por Dictamen N° 278/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto de marras;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de mayo de ----- 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, por la cual la Municipalidad abonará a esta última, la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.117.129,15)**, resultante del reconocimiento de precios aplicable al periodo enero-marzo de 2009, ambos inclusive; la cual en original acompaña al presente.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría



Requer  
18-9-2010

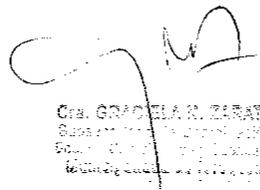
de Economía, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>RESERVA FISCAL</b>	
<i>DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
<i>DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	2,117,130
	2,117,130
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	
	<b>2,117,130</b>
<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles
	2,117,130
	2,117,130
<b>Total:</b>	<b>Limpieza Urbana y Recolección de Residuos</b>
	<b>2,117,130</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>
	<b>2,117,130</b>
<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>	
	<b>2,117,130</b>

**Artículo 3º) AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.117.129,15)**, la que será abonada a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149, en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de **PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 317.129,15)** la primera de ellas, y **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** las seis (6) restantes, con vencimiento la primera el día 15 de junio de 2010, y las demás, cada 30 días de vencida la primera.-

**Artículo 4º)** Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5º) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución

  
Cra. GRACIELA R. ZARATE  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Buenos Aires, Argentina  
Teléfono: (011) 4301-1000

Nº 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

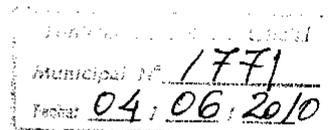
**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía, y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 8º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
DOBRUSÍN  
GAMARRA  
VILLAR  
BALDO  
SMOLJAN  
CHANETON  
LUGONES.-

  
Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CLIBA  
INGENIERÍA AMBIENTAL S.A – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A  
-U.T.E.-**

En la Ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.349.681, designado por Decreto N° 0274 del 24 de febrero de 2010, y por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491 designada por Decreto N° 0340 del 12 de marzo de 2010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.236.280, en adelante "**LA CONTRATISTA**" por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; y considerando:

Que en la Cláusula 54 – **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de los precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22 apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento.

Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de marzo de 2009 aprobada mediante Decreto N° 0624 de fecha 18 de mayo de 2009, se redeterminaron los valores de los precios unitarios de los ítems correspondientes a los servicios descritos en los Capítulos I a VI y los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones para el periodo enero 2008 – diciembre 2008.

Que para el periodo enero de 2009 a marzo de 2009, ambos inclusive, los valores unitarios debieron ser los resultantes de la redeterminación de precios acordados en el Acta suscripta con fecha 16 de marzo de 2009, pero que al momento de la suscripción del Acuerdo indicado habían sido facturados al precio vigente con anterioridad a dicha redeterminación.

Que de acuerdo a los certificados N° 053/09, 054/09, 055/09, visados por la autoridad de aplicación, surgen las diferencias entre el monto facturado

  
Dra. MARÍA CECILIA BIANCHI

  
Lic. MARTÍN A. FARIZANO

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

NEUQUEN  
24.03.2010

oportunamente y los precios redeterminados en el acta de fecha 16 de marzo de 2009.

Que "LA CONTRATISTA" por Nota N° 531 de fecha 21 de mayo de 2009, adjunta los certificados indicados en el punto anterior y la factura N° 0001-00001850 de fecha 20 de mayo de 2009 por un monto de \$ 2.117.129,15 referente a los meses enero, febrero y marzo de 2009.

Que "LAS PARTES" acordaron que el pago del monto de \$ 2.117.129,15, se pagará con el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

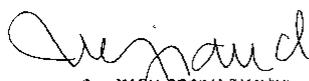
**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" acuerda abonar a la empresa **Cliba Ingeniería Ambiental S.A – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A – UTE** un monto de **PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.117.129,15)** resultante de la factura N° 0001-00001850, conforme los servicios prestados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2009, y en virtud de la redeterminación de los precios acordada en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de marzo de 2009, en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas por un valor de **PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 317.129,15)** y las seis (6) restantes por **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** cada una con vencimiento, la primera de ellas el día 15 de junio de 2010 y las seis restantes cada treinta (30) días a partir de esa fecha.-----

**SEGUNDA:** "LA CONTRATISTA" desiste y renuncia a la acción y derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo iniciado contra "LA MUNICIPALIDAD" por el que se reclamen suma de dinero, capital o intereses basados en los conceptos y periodos involucrados en la presente Acta Acuerdo.-----

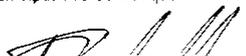
**TERCERA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan, según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

**CUARTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**QUINTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento

  
Dra. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
y Asesoría  
Municipalidad de Neuquén

  
LIC. MARTÍN A. FANZANO  
INVENTENTE  
Municipalidad de Neuquén



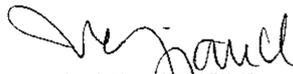
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Nº 15.557  
14/03/2015

en la ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otra que  
pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo  
tenor y a un sólo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el  
encabezado.-----

///eb.-

  
Dra. MARIA REGINA BIANCHI  
Secretaria de Planeación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTINA A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
RUBEN BIFLOS  
C.A. S.A. Tecsa S.A.

  
Sr. JUAN ESTEBAN VILLAN  
Secretario de Servicio Urbano  
Municipalidad de Neuquén